

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 05 74 /

CASTRO, **24 ENE. 2023**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 25209297 de la empresa ESSAL S.A., período desde 06-12-2022 al 05-01-2023.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente, correspondiente al Hogar Protegido, el cual funciona en calle Arica N° 501 de Castro, cuyo contrato de arriendo se aprobó según Res. N° 936 de fecha 04/02/2020.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago de agua potable correspondiente al Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : ESSAL S.A.
RUT : 96.579.800 - 5
TOTAL : \$ 87.860.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 87.860.- (Ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° — 0 — FECHA: 20.01.2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-05-002 VALOR \$ 87.860.- SALDO

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL. KS/CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO